

P-2023/21950

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2023/0012020**

Solicitud de patente a nombre de **HYPERION MATERIALS & TECHNOLOGIES, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad **HYPERION MATERIALS & TECHNOLOGIES, INC.**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No. **4969** notificado electrónicamente el 19 de marzo de 2026, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación al capítulo reivindicatorio

Con fundamento en la facultad que confiere el Artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de treinta y seis (36) reivindicaciones, el cual reemplaza completamente el documento presentado el 11 de septiembre de 2023.

En particular, se han realizado las siguientes modificaciones:

- En el capítulo reivindicatorio se ha eliminado la expresión "pluralidad" y así dar claridad a la materia reclamada.
- En el capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

El solicitante se permite manifestar que las modificaciones presentadas en esta oportunidad no implican una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, por lo que es posible afirmar que el nuevo capítulo reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486/00.

2. Pago de tasas

En primer lugar, teniendo en cuenta que se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, me permito adjuntar recibo por concepto de pago de tasa de modificación a la solicitud, según lo establecido en la **Resolución No. 59669 de 2020**.

Por otra parte, en relación con el número de reivindicaciones, atentamente me permito decir que no se adjunta pago de tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio presenta el mismo número de reivindicaciones que el presentado anteriormente.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

En cuanto a la objeción del examinador de las antiguas reivindicaciones 1, 3, 5, 6, 12, 14 a 17 y 26, las cuales hacen referencia al término: "pluralidad", el cual es impreciso. Como se indicó anteriormente se ha eliminado el término objetado, «pluralidad de». Por lo tanto, se solicita amablemente el retiro de dicha objeción.

Por otra parte, haciendo referencia a la falta de números de referencia en el capítulo reivindicatorio. Como se indicó anteriormente se han incluido los números de referencia entre paréntesis a cada uno de los elementos de la invención. Por lo tanto, se solicita amablemente el retiro de dicha objeción.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto,

por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 36 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 36, a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento **D1** (US2017239832).

A este respecto, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio pendiente, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestren el nivel inventivo de la invención que se reclama en las actuales reivindicaciones 1 a 36.

El solicitante sostiene respetuosamente que la reivindicación 1, tal como se presenta, es patentable sobre las enseñanzas de D1 por las siguientes razones:

En primer lugar, se llama la atención al examinador sobre la materia reclamada en la reivindicación independiente 1 modificada, la cual tiene un alcance diferente y recita:

Reivindicación 1:

"1. Una unidad de corte giratoria, que comprende:
un marco (20);

un cortador giratorio (30) que comprende:
un tambor de corte giratorio (32) que tiene una superficie de corte giratoria (34) con al menos un miembro de cuchilla (42) ubicado en ella y un primer eje de rotación,
un primer eje (38) situado coincidente con el primer eje de giro (36),
*una primera estructura de soporte de carga (40) ubicada en **solo uno** de un primer extremo o un segundo extremo del tambor de corte giratorio (32);*
un yunque (50) que comprende:
una porción de yunque (52) que tiene una superficie de yunque (54) configurada para contactar con al menos un miembro de cuchilla (42) y un segundo eje de rotación (56),
un segundo eje (58) ubicado coincidente con el segundo eje de rotación (56), y
*una segunda estructura de soporte de carga (60) ubicada en **solo uno** de un primer extremo o un segundo extremo de la porción de yunque (52);*
primeros cojinetes (70) que soportan el primer eje (38) para girar alrededor del primer eje de giro (36); y
segundos cojinetes (72) que soportan el segundo eje (58) para girar alrededor del segundo eje de giro (56),
en donde una superficie de la primera estructura de soporte de carga (40) contacta con una superficie de la segunda estructura de soporte de carga (60)."
(El resaltado es nuestro)

A diferencia de lo descrito en D1, en la presente reivindicación 1, una primera estructura portante se ubica **únicamente** en uno de los extremos de un tambor de corte giratorio, y una segunda estructura portante se ubica **únicamente** en uno de los extremos de la sección del yunque. Esto se ilustra, por ejemplo, en la Figura 1A de la descripción del solicitante, reproducida a continuación para mayor claridad, donde la primera estructura portante se muestra con la referencia "40" y la segunda con la referencia "60". En consecuencia, la Figura 1A muestra claramente que la primera estructura portante con la referencia "40" y la segunda con la referencia "60" se ubican, respectivamente, **únicamente** en uno de los extremos del tambor de corte giratorio "32" y en **solo uno** de los extremos de la sección del yunque "52".

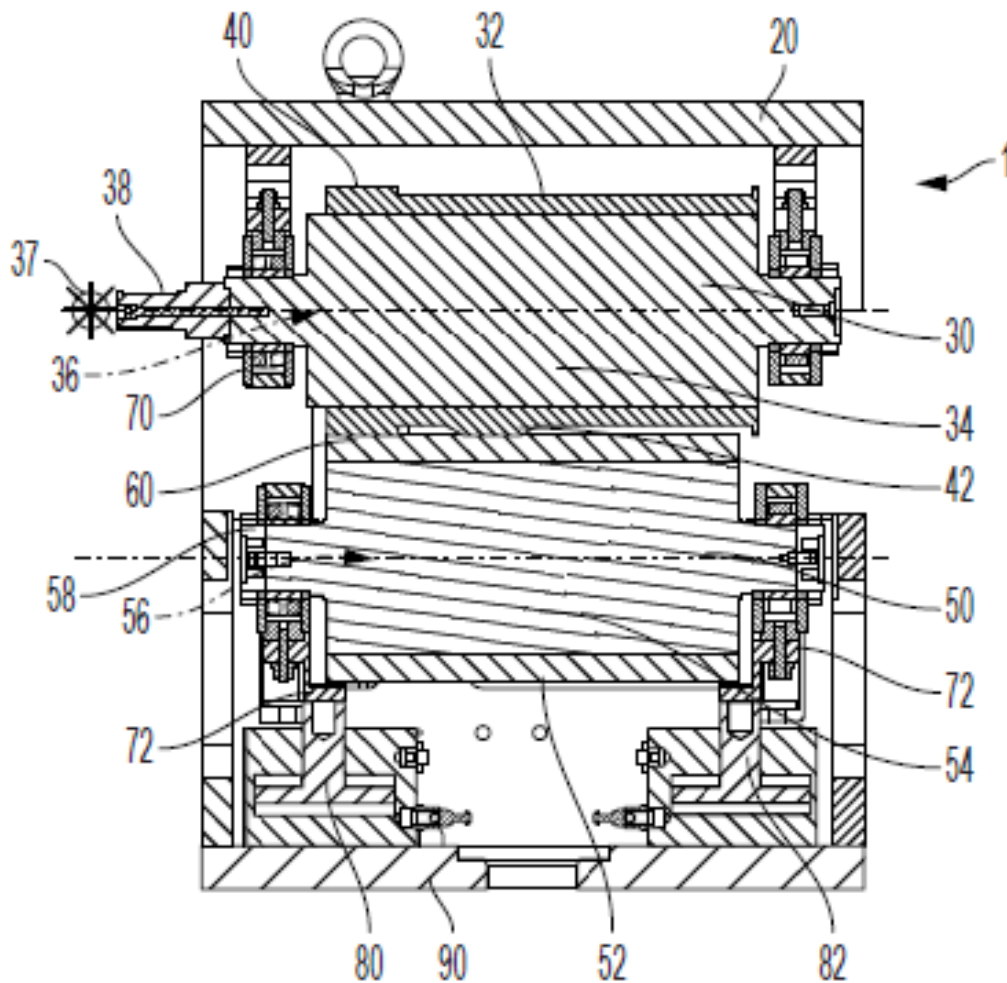


FIG. 1A

FIG. 1A de la presente solicitud

Técnicamente hablando, un tambor de corte rotatorio y una sección de yunque soportados por una estructura portante en un solo extremo suelen ser más débiles que aquellos soportados en ambos extremos, utilizando los mismos materiales y dimensiones. Sin embargo, el solicitante ha descubierto, sorprendentemente, un sistema de soporte único que incluye un tambor de corte rotatorio y una sección de yunque de una unidad de corte rotatorio que resiste cargas e impactos de presión mayores que un sistema de doble soporte. Esto se ha logrado diseñando el tambor de corte rotatorio y la sección de yunque con un sistema de soporte único para que sean más rígidos que los dos soportes de un sistema de doble soporte. En ciertos entornos de alta presión, una estructura

soportada en ambos extremos puede resultar demasiado rígida. Un soporte en un solo extremo permite una deflexión más controlada al someterse a cargas e impactos de presión mayores, lo que actúa como un resorte natural para disipar la energía de los impactos de manera más eficiente. Esta flexibilidad evita la fractura frágil que suele ocurrir en un sistema de doble soporte más rígido. Además, los soportes de doble extremo pueden sufrir sobrepresión si el calor provoca la expansión del material entre los dos puntos fijos. Un soporte de un solo extremo permite que la estructura se expanda con mayor libertad, manteniendo así una presión constante y evitando el desgaste y la rotura prematuros que pueden ocurrir cuando un material con doble soporte queda atrapado por la expansión térmica. El solicitante alega respetuosamente que D1 no revela ni sugiere razonablemente nada de esto.

De hecho, a diferencia de la materia objeto de la reivindicación, D1, por ejemplo, revela explícitamente a lo largo de toda la descripción que el anillo guía ilustrado con la referencia "114" (es decir, el anillo guía de D1 es el equivalente a la primera y la segunda estructura de soporte de carga reivindicadas) se encuentra ubicado de forma consistente en **ambos** extremos del rodillo de corte "101" y del rodillo de apoyo "201". Esto se muestra, por ejemplo, en las figuras 2A, 7B y 7C de D1, que se reproducen a continuación para comodidad del examinador. La patente D1 tampoco motiva a un artesano experto a modificarla con una expectativa razonable de éxito para usar el anillo guía "114" solo en un extremo del rodillo de corte "101" y solo en un extremo del rodillo de apoyo "201", como se reivindica específicamente, ya que D1 simplemente no se pronuncia al respecto.

FIG. 2A

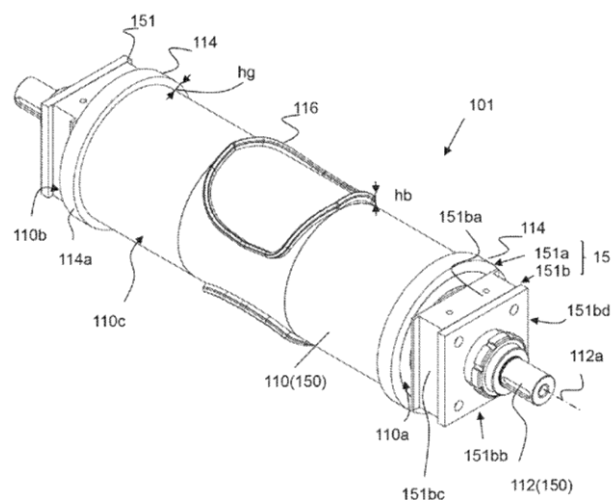


FIG. 2A de D1

FIG. 7B

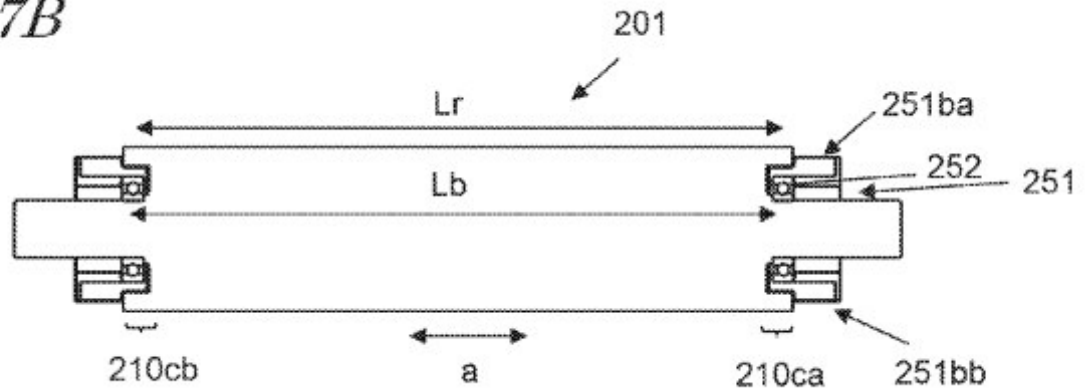


FIG. 7B de D1

FIG. 7C

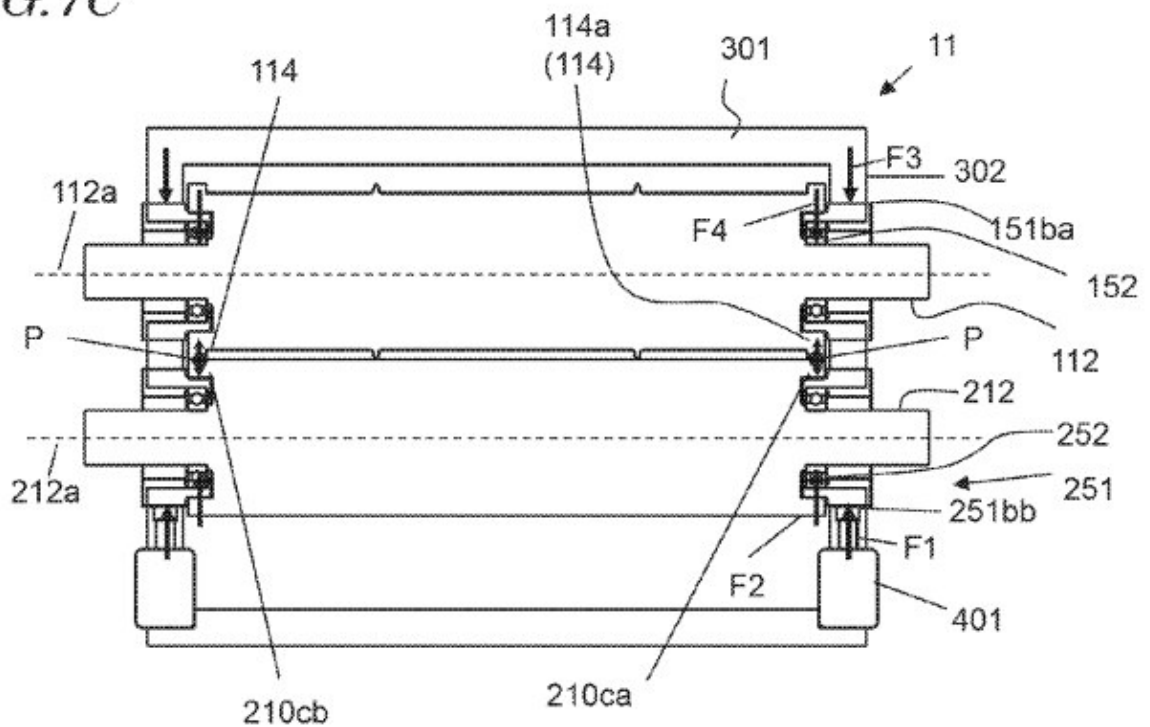


FIG. 7C de D1

Debido al menos por estas razones, la reivindicación independiente 1 es

patentable con respecto a D1. Dado que las demás reivindicaciones dependen de la reivindicación independiente 1, o hacen referencia a ella, incorporan todas las características patentables de la reivindicación 1 y añaden materia adicional, lo que también las hace patentables con respecto a D1. Con base en la totalidad de estos argumentos, se solicita al examinador que retire el rechazo de las reivindicaciones 1 a 36 por supuesta falta de novedad y/o actividad inventiva con respecto a D1.

En consecuencia, la reivindicación 1 es novedosa e inventiva con respecto a D1.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 36 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: “Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye cuatro (4) reivindicaciones.

- Recibo de pago por concepto de modificación al pliego reivindicatorio.

Señora Directora


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una unidad de corte giratoria, que comprende:
 - un marco (20);
 - un cortador giratorio (30) que comprende:
 - un tambor de corte giratorio (32) que tiene una superficie de corte giratoria (34) con al menos un miembro de cuchilla (42) ubicado en ella y un primer eje de rotación,
 - un primer eje (38) situado coincidente con el primer eje de giro (36),
 - una primera estructura de soporte de carga (40) ubicada en solo uno de un primer extremo o un segundo extremo del tambor de corte giratorio (32);
 - un yunque (50) que comprende:
 - una porción de yunque (52) que tiene una superficie de yunque (54) configurada para contactar con al menos un miembro de cuchilla (42) y un segundo eje de rotación (56),
 - un segundo eje (58) ubicado coincidente con el segundo eje de rotación (56), y
 - una segunda estructura de soporte de carga (60) ubicada en solo uno de un primer extremo o un segundo extremo de la porción de yunque (52);
 - primeros cojinetes (70) que soportan el primer eje (38) para girar alrededor del primer eje de giro (36); y
 - segundos cojinetes (72) que soportan el segundo eje (58) para girar alrededor del segundo eje de giro (56),
 - en donde una superficie de la primera estructura de soporte de carga (40) contacta con una superficie de la segunda estructura de soporte de carga (60).
2. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque a lo largo del primer eje de rotación (36):
 - una primera porción del primer eje (38) está en un lado del tambor de corte giratorio (32); y
 - una segunda porción del primer eje (38) está en un segundo lado del tambor de corte giratorio (32).
3. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque los primeros cojinetes (70) comprenden dos cojinetes de corte giratorio que incluyen:
 - un primer cojinete de corte giratorio configurado para soportar la primera porción del primer eje (38) para girar alrededor del primer eje de giro (36); y
 - un segundo cojinete de corte giratorio configurado para soportar la segunda porción del primer eje (38) para girar alrededor del primer eje (36).
4. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 2 o 3, caracterizada porque a lo largo del segundo eje de rotación (56):
 - el segundo eje (58) está a un lado de la porción de yunque (52); y
 - la segunda estructura de soporte de carga (60) está separada de la porción de yunque (52).

5. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 3 o 4, caracterizada porque:
los segundos cojinetes (72) incluyen dos cojinetes de yunque, cada uno configurado para soportar el segundo eje (58) para que gire alrededor del segundo eje (56); y

a lo largo del segundo eje de rotación (56):
el primero de los dos cojinetes de yunque está entre la segunda estructura de soporte de carga (60) y la porción de yunque (52); y
la segunda estructura de soporte de carga (60) está entre un primero de los dos cojinetes de yunque y un segundo de los dos cojinetes de yunque.

6. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque comprende además un primer cilindro neumático (80) configurado para aplicar una primera carga a los segundos cojinetes (72).

7. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizada porque el cortador giratorio (30) está acoplado a un motor (37) para ser accionado en rotación alrededor del primer eje de rotación (36).

8. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada porque sólo el primer eje (38), entre el primer y el segundo eje (38, 58), está soportado directamente por el marco (20).

9. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, caracterizada porque el yunque (50) está acoplado a un motor (37) para ser accionado en rotación alrededor del segundo eje de rotación (56).

10. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 9, caracterizada porque sólo el segundo eje (58), entre el primero y el segundo eje (38, 58), está soportado directamente por el marco (20).

11. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque a lo largo del primer eje de rotación (36):
el primer eje (38) está a un lado del tambor de corte giratorio (32); y
la primera estructura de soporte de carga (40) está separada del tambor de corte giratorio (32).

12. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizada porque:

los primeros cojinetes (70) incluyen dos cojinetes de cortador giratorio, cada uno configurado para soportar el primer eje (38) para que gire alrededor del primer eje (36); y

a lo largo del primer eje de rotación (36):
el primero de los dos cojinetes de corte giratorio está entre la primera estructura de soporte de carga (40) y el tambor de corte giratorio (32); y
la primera estructura de soporte de carga (40) está entre un primero de los dos cojinetes del cortador giratorio y un segundo de los dos cojinetes del cortador giratorio.

13. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con las reivindicaciones 11 o 12, caracterizada porque a lo largo del segundo eje de rotación (56):

una primera porción del segundo eje (58) está en un lado de la porción de yunque (52); y

una segunda porción del segundo eje (58) está en un segundo lado de la porción de yunque (52).

14. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 13, caracterizada porque los segundos cojinetes comprenden dos cojinetes de yunque que incluyen:

un primer cojinete de yunque configurado para soportar la primera porción del segundo eje (58) para girar alrededor del segundo eje de giro (56); y

un segundo cojinete de yunque configurado para soportar la segunda porción del segundo eje (58) para girar alrededor del segundo eje (56).

15. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 12-14, caracterizada porque comprende además un primer cilindro neumático (80) configurado para aplicar una primera carga a los segundos cojinetes (72).

16. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 15, caracterizada porque comprende además un segundo cilindro neumático (82) configurado para aplicar una segunda carga a los primeros cojinetes (70).

17. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11-14, caracterizada porque comprende además un primer cilindro neumático (80) configurado para aplicar una primera carga a los primeros cojinetes (70).

18. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11-17, caracterizada porque el cortador giratorio (30) está acoplado a un motor (37) para ser accionado en rotación alrededor del primer eje de rotación (36).

19. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 18, caracterizada porque sólo el primer eje (38), entre el primero y el segundo eje (38, 58), está soportado directamente por el marco (20).

20. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11-17, caracterizada porque el yunque (50) está acoplado a un motor (37) para ser accionado en rotación alrededor del segundo eje de rotación (56).

21. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con la reivindicación 20, caracterizada porque sólo el segundo eje (58), entre el primero y el segundo eje (56, 58), está soportado directamente por el marco (20).

22. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-21, caracterizada porque el cortador giratorio (30) está horizontalmente sobre el yunque (50).

23. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-21, caracterizada porque el yunque (50) está horizontalmente por encima del cortador giratorio (30).

24. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-23, caracterizada porque la primera estructura de soporte de carga (40) está en un lado lejano del tambor de corte giratorio (32).

25. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-23, caracterizada porque la primera estructura de soporte de carga (40) está descentrada del tambor de corte giratorio (32).

26. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-25, caracterizada porque la primera estructura de soporte de carga comprende subestructuras de soporte de carga adyacentes.

27. La unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-26, caracterizada porque se aplica un efecto de flexión a uno de los cortadores giratorios (30) o al yunque (50).

28. Un sistema de corte giratorio (600, 650, 660), que comprende unidades de corte giratorias (1, 2, 3, 10, 100, 200, 250, 260, 270, 300, 350, 400, 450, 500), cada una de las unidades de corte giratorias (1, 2, 3, 10, 100, 200, 250, 260, 270, 300, 350, 400, 450, 500) que comprende la unidad de corte giratoria (1, 2, 3, 10, 100) de cualquiera de las reivindicaciones 1-27.

29. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con la reivindicación 28, caracterizado porque una primera unidad de corte giratoria (610) de las unidades de corte giratorias (1, 2, 3, 10, 100, 200, 250, 260, 270, 300, 350, 400, 450, 500) está posicionada con relación a una segunda unidad de corte giratoria (620) de las unidades de corte giratorias (1, 2, 3, 10, 100, 200, 250, 260, 270, 300, 350, 400, 450, 500), de modo que el primer eje (38) del cortador giratorio (30) de la primera unidad de corte giratoria (610) es coaxial al primer eje (38) del cortador giratorio (30) de la segunda unidad de corte giratoria (620).

30. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con la reivindicación 29, caracterizado porque el primer eje (38) del cortador giratorio (30) de la primera unidad de corte giratoria (610) es coaxial al primer eje (38) del cortador giratorio (30) de la segunda unidad de corte giratoria (620) forma un eje integrado a través de la primera unidad de corte giratoria (610) y la segunda unidad de corte giratoria (620).

31. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con la reivindicación 30, caracterizado porque un yunque integrado (750) tiene una superficie de yunque continua que gira con respecto a un solo eje de rotación (630).

32. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con la reivindicación 30, caracterizado porque un yunque integrado (750) tiene una superficie de yunque discontinua que gira con respecto a un único eje de rotación (630), la superficie de yunque discontinua que comprende:

una primera superficie de yunque asociada con el cortador giratorio (30) de la primera unidad de corte giratoria (610); y

una segunda superficie de yunque asociada con el cortador giratorio (30) de la segunda unidad de corte giratoria (620).

33. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 29-32, caracterizado porque la distancia que separa la primera unidad de corte giratoria (610) de la segunda unidad de corte giratoria (620) es ajustable mediante deslizamiento.

34. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 29-32, caracterizado porque el yunque de la primera unidad de corte giratoria (610) está integrado con el yunque de la segunda unidad de corte giratoria (620).

35. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con la reivindicación 34, caracterizado porque el cortador giratorio (30) de cada una de la primera unidad de corte giratoria (610) y la segunda unidad de corte giratoria (620) está fijado al marco (20) de su respectiva unidad de corte giratoria.

36. El sistema de corte giratorio (600, 650, 660) de conformidad con la reivindicación 34, caracterizado porque el cortador giratorio (30) de cada una de la primera unidad de corte giratoria (610) y la segunda unidad de corte giratoria (620) está unido a un riel respectivo (770) en cada marco (20) respectivo de su unidad de corte giratoria, de tal manera que una distancia que separa la primera unidad de corte giratoria (610) de la segunda unidad de corte giratoria (620) es ajustable por deslizamiento.



**Superintendencia de
Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2023/0012020
Recibo: 26-270883
Fecha: 22/06/2026

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 1275450
CUS: 412375315

Patente PCT
UNIDAD DE CORTE GIRATORIA

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 236,000	\$ 236,000
TOTAL					\$ 236,000